

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 6



martes, 9 de enero de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-006

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, año 2018	5
Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero, año 2018	7
Cánones de regulación correspondientes a la Junta de Explotación del Arlanza, año 2018	10
Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, año 2018	12
Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero, año 2018	14
Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Riaza, año 2018	17

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y estudio de impacto ambiental de un parque eólico denominado «Ballestas», en los términos municipales de Castrojeriz y Vallejera (Burgos)	19
Solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y estudio de impacto ambiental de un parque eólico denominado «La Casetona», en los términos municipales de Castrojeriz y Vallejera (Burgos)	21



sumario

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de líneas de media tensión en Espinosa de los Monteros (Burgos). Expediente: ATLI/28.979 23

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria números 19, 20, 22 y 23 para el ejercicio de 2017 26

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Solicitud de licencia ambiental y urbanística para el proyecto de instalación de una planta de aglomerado asfáltico en Olmos de Atapuerca 28

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir dos plazas de Administrativo del Servicio de Movilidad y Transportes, composición del Tribunal y fecha de celebración del primer ejercicio 29

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación inicial de la derogación del Reglamento Municipal de Parejas de Hecho y cierre del Registro Municipal correspondiente 46

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 47

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Suspensión de la convocatoria pública para la adjudicación, mediante sorteo público, de puestos en el mercadillo semanal 48

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 49

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 50



sumario

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del centro temporal de residuos 51

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cesión de sepulturas en el cementerio municipal 52

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 53

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Concurso para la adjudicación del contrato de aprovechamiento cinegético de los cotos de caza BU-11.006 de Villagalijo y Santa Olalla del Valle y BU-11.002 de San Vicente del Valle y Espinosa del Monte 54

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2016 56

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 57

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2017 58

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 59

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

Convocatoria para la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.042 60

JUNTA VECINAL DE ESCALADA

Concurso para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.457 61

JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 63

JUNTA VECINAL DE PEREDA

Prórroga del coto de caza BU-10.878 64

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 65

JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017 66



sumario

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 67

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 68

JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 69

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 70

JUNTA VECINAL DE VILVIESTRE DE MUÑO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 71

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 72



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

*Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación
del Pisuerga y Bajo Duero - Año 2018*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO PISUERGA

Regadíos: 26,19 euros/hectárea.

Abastecimientos: 141,69 euros/litro/seg.

Usos industriales: 2,62 euros/CV.

Otros usos industriales: 141,69 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 6,55 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 3,93 euros/litro/seg.

Molinos: 0,26 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Castrillo de Riopisuerga, Itero del Castillo, Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuerga, Pedrosa del Príncipe y Zarzosa de Riopisuerga.

Condiciones de aplicación:

1.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.^a – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3.^a – Los estudios y justificaciones de este canon de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de



14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

4.^a – La propuesta de este canon de regulación ha sido presentada en la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, celebrada el día 11 de diciembre de 2017 en Valladolid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

En Valladolid, a 21 de diciembre de 2017.

El Director Técnico,
Alfredo González González



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

*Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación
del Alto Duero - Año 2018*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener las tarifas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, estos valores serán incrementados con el canon de regulación correspondiente al río Alto Duero, o sus correspondientes equivalencias, habiendo resultado los siguientes valores:

12C05 - CANAL DE ZUZONES

Regadíos: 106,85 euros/hectárea.

Abastecimientos: 578,06 euros/litro/seg.

Usos industriales: 10,69 euros/CV.

Otros usos industriales: 578,06 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 26,71 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 16,03 euros/litro/seg.

Molinos: 1,07 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

La Vid, San Juan del Monte y Zuzones.

12C06 - CANAL DE LA VID

Regadíos: 135,18 euros/hectárea.

Abastecimientos: 731,32 euros/litro/seg.

Usos industriales: 13,52 euros/CV.

Otros usos industriales: 731,32 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 33,80 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 20,28 euros/litro/seg.

Molinos: 1,35 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

La Vid.



12C07 - CANAL DE GUMA

Regadíos: 7,62 euros/hectárea.

Abastecimientos: 41,22 euros/litro/seg.

Usos industriales: 0,76 euros/CV.

Otros usos industriales: 41,22 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 1,91 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 1,14 euros/litro/seg.

Molinos: 0,08 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Hoyales de Roa y Vadocondes.

12C08 - CANAL DE ARANDA

Regadíos: 22,94 euros/hectárea.

Abastecimientos: 124,11 euros/litro/seg.

Usos industriales: 2,29 euros/CV.

Otros usos industriales: 124,11 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 5,74 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 3,44 euros/litro/seg.

Molinos: 0,23 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Aranda de Duero, San Juan del Monte, Vadocondes, Villalba de Duero y Zazuar.

Zonas especiales:

Canal del Cura.

Sin gastos de amortización de obras.

Tarifa a aplicar: 8,39 euros/hectárea real o equivalente.

Condiciones de aplicación:

1.^a – Estas tarifas por hectárea y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a – A estos valores se sumará el valor del canon correspondiente al tramo del río al que está asignado dicho canal.

3.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.



4.^a – Las liquidaciones que se practiquen (tarifa + canon) se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

5.^a – Las propuestas de estas tarifas han sido presentadas en la Junta de Explotación del Alto Duero celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 30 de noviembre de 2017.

6.^a – Los estudios y justificaciones de estas tarifas obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

En Valladolid, a 21 de diciembre de 2017.

El Director Técnico,
Alfredo González González



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

*Cánones de regulación correspondientes a la Junta
de Explotación del Arlanza - Año 2018*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener los cánones, habiendo resultado los siguientes valores:

BENEFICIARIOS DEL EMBALSE DE ÚZQUIZA

Abastecimientos: 727,27 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Arlanzón, Los Balbases, Barrio de Muñó, Belbimbre, Buniel, Burgos, Cavia, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Ibeas de Juarros, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Pineda de la Sierra, San Mamés de Burgos, Tardajos, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villalbilla de Burgos, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes, Villasur de Herreros, Villaverde Mogina, Villavieja de Muñó, Villazopeque, Villorobe y Zalduendo.

TRAMO DEL RÍO ARLANZÓN

Regadíos: 94,77 euros/hectárea.

Abastecimientos: 512,71 euros/litro/seg.

Usos industriales: 9,48 euros/CV.

Otros usos industriales: 512,71 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 23,69 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 14,22 euros/litro/seg.

Molinos: 0,95 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Arlanzón, Los Balbases, Barrio de Muñó, Belbimbre, Buniel, Burgos, Cavia, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Ibeas de Juarros, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Pineda de la Sierra, San Mamés de Burgos, Tardajos, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villalbilla de Burgos, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes, Villasur de Herreros, Villaverde Mogina, Villavieja de Muñó, Villazopeque, Villorobe y Zalduendo.



Condiciones de aplicación:

1.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.^a – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3.^a – Los estudios y justificaciones de estos cánones de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

4.^a – La propuesta de este canon de regulación ha sido presentada en la Junta de Explotación del Arlanza, celebrada el día 27 de noviembre de 2017 en Presa de Úzquiza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

En Valladolid, a 21 de diciembre de 2017.

El Director Técnico,
Alfredo González González



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

*Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación
del Pisuegra y Bajo Duero - Año 2018*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener las tarifas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, estos valores serán incrementados con el canon de regulación correspondiente al río Pisuegra y Bajo Duero, o sus correspondientes equivalencias, habiendo resultado los siguientes valores:

12C25 - CANAL DE PISUEGRA

Regadíos: 2,94 euros/hectárea.

Abastecimientos: 15,91 euros/litro/seg.

Usos industriales: 0,29 euros/CV.

Otros usos industriales: 15,91 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 0,74 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 0,44 euros/litro/seg.

Molinos: 0,03 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Castrillo de Riopisuegra, Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuegra y Zarzosa de Riopisuegra.

12C24 - CANAL DE CASTILLA (RAMAL NORTE)

Regadíos: 58,94 euros/hectárea.

Abastecimientos: 318,87 euros/litro/seg.

Usos industriales: 5,89 euros/CV.

Otros usos industriales: 318,87 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 14,74 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 8,84 euros/litro/seg.

Molinos: 0,59 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Castrillo de Riopisuegra y Melgar de Fernamental.



Condiciones de aplicación:

1.^a – Estas tarifas por hectárea y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a – A estos valores se sumará el valor del canon correspondiente al tramo del río al que está asignado dicho canal.

3.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

4.^a – Las liquidaciones que se practiquen (tarifa + canon) se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

5.^a – Las propuestas de estas tarifas han sido presentadas en la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero celebrada en Valladolid, el día 11 de diciembre de 2017.

6.^a – Los estudios y justificaciones de estas tarifas obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

En Valladolid, a 21 de diciembre de 2017.

El Director Técnico,
Alfredo González González



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

*Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación
del Alto Duero - Año 2018*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener las tarifas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, estos valores serán incrementados con el canon de regulación correspondiente al río Alto Duero, o sus correspondientes equivalencias, habiendo resultado los siguientes valores:

12C05 - CANAL DE ZUZONES

Regadíos: 106,85 euros/hectárea.

Abastecimientos: 578,06 euros/litro/seg.

Usos industriales: 10,69 euros/CV.

Otros usos industriales: 578,06 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 26,71 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 16,03 euros/litro/seg.

Molinos: 1,07 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

La Vid, San Juan del Monte y Zuzones.

12C06 - CANAL DE LA VID

Regadíos: 135,18 euros/hectárea.

Abastecimientos: 731,32 euros/litro/seg.

Usos industriales: 13,52 euros/CV.

Otros usos industriales: 731,32 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 33,80 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 20,28 euros/litro/seg.

Molinos: 1,35 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

La Vid.



12C07 - CANAL DE GUMA

Regadíos: 7,62 euros/hectárea.

Abastecimientos: 41,22 euros/litro/seg.

Usos industriales: 0,76 euros/CV.

Otros usos industriales: 41,22 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 1,91 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 1,14 euros/litro/seg.

Molinos: 0,08 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Hoyales de Roa y Vadocondes.

12C08 - CANAL DE ARANDA

Regadíos: 22,94 euros/hectárea.

Abastecimientos: 124,11 euros/litro/seg.

Usos industriales: 2,29 euros/CV.

Otros usos industriales: 124,11 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 5,74 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 3,44 euros/litro/seg.

Molinos: 0,23 euros/litro/seg.

Zonas especiales:

Canal del Cura.

Sin gastos de amortización de obras.

Tarifa a aplicar: 8,39 euros/hectárea real o equivalente.

Términos municipales afectados:

Aranda de Duero, San Juan del Monte, Vadocondes, Villalba de Duero y Zazuar.

Condiciones de aplicación:

1.^a – Estas tarifas por hectárea y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a – A estos valores se sumará el valor del canon correspondiente al tramo del río al que está asignado dicho canal.

3.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.



4.^a – Las liquidaciones que se practiquen (tarifa + canon) se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

5.^a – Las propuestas de estas tarifas han sido presentadas en la Junta de Explotación del Alto Duero celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 30 de noviembre de 2017.

6.^a – Los estudios y justificaciones de estas tarifas obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

En Valladolid, a 21 de diciembre de 2017.

El Director Técnico,
Alfredo González González



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

*Canon de regulación correspondiente a la Junta
de Explotación del Rianza - Año 2018*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO RIAZA

Regadíos: 54,30 euros/hectárea.

Abastecimientos: 293,76 euros/litro/seg.

Usos industriales: 5,43 euros/CV.

Otros usos industriales: 293,76 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 13,58 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 8,15 euros/litro/seg.

Molinos: 0,54 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Adrada de Haza, Fuentecén, Fuentemolinos, Hontangas, Hoyales de Roa, Milagros, Roa de Duero y Torregalindo.

Condiciones de aplicación:

1.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.^a – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3.^a – Los estudios y justificaciones de estos cánones de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia



de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

4.^a – Las propuestas de estos cánones de regulación han sido presentadas en las Juntas de Explotación del Rianza celebradas el día 30 de noviembre de 2017 en Peñafiel (Valladolid).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

En Valladolid, a 21 de diciembre de 2017.

El Director Técnico,
Alfredo González González



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y estudio de impacto ambiental de un parque eólico denominado «Ballestas», en los términos municipales de Castrojeriz y Vallejera, en la provincia de Burgos, promovido por Gamesa Energía, S.A.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud siguiente:

Peticionario: Gamesa Energía, S.A.

Objeto: Parque eólico «Ballestas» de 41,58 MW de potencia, con red subterránea de recogida de energía a 30 kV con llegadas a la subestación común para los parques eólicos «Ballestas» y «La Casetona», con las siguientes características:

- 12 aerogeneradores, modelo G-132 de 3.465 kW de potencia nominal unitaria, con rotor de 132 m de diámetro, sobre torre de 114 m de altura.
- Red subterránea de media tensión de interconexión de los aerogeneradores, con llegada en dos circuitos independientes a la subestación común para los parques eólicos «Ballestas» y «La Casetona».

En cumplimiento del artículo 36.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se informa que el proyecto está sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria. El órgano ambiental es la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. El órgano sustantivo competente para la resolución de la autorización administrativa del proyecto es el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto y estudio de impacto ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones correspondientes, en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.



Una vez finalice el periodo de información pública, el expediente, previos trámites oportunos, será remitido al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, para la continuación de la tramitación de la declaración de impacto ambiental.

En Burgos, a 14 de diciembre de 2017.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y estudio de impacto ambiental de un parque eólico denominado «La Casetona», en los términos municipales de Castrojeriz y Vallejera, en la provincia de Burgos, promovido por Gamesa Energía, S.A.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud siguiente:

Peticionario: Gamesa Energía, S.A.

Objeto: Parque eólico «La Casetona» de 31,185 MW de potencia, con red subterránea de recogida de energía a 30 kV con llegadas en dos circuitos independientes a la subestación común para los parques eólicos «Ballestas» y «La Casetona», con las siguientes características:

– 9 aerogeneradores, modelo G-132 de 3.465 kW de potencia nominal unitaria, con rotor de 132 m de diámetro, sobre torre de 114 m de altura.

– Red subterránea de media tensión de interconexión de los aerogeneradores en dos circuitos independientes, con llegada a la subestación común para los parques eólicos «Ballestas» y «La Casetona».

– Subestación transformadora, ubicada en el término municipal de Vallejera, con dos transformadores de potencia de 45 MVA cada uno, relación de transformación 30/220 kV, dos transformadores de servicios auxiliares y edificio de control.

– Líneas aéreas de evacuación a 220 kV, de 60 m de longitud, con origen en el pórtico de la subestación y final en un nuevo apoyo 12B de la línea existente SET Carrasquillo-SET Vallejera, con titularidad de Iberenova Promociones, S.A.

En cumplimiento del artículo 36.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se informa que el proyecto está sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria. El órgano ambiental es la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. El órgano sustantivo competente para la resolución de la autorización administrativa del proyecto es el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.



Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto y estudio de impacto ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso, se formulen a los mismos las alegaciones correspondientes, en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Una vez finalice el periodo de información pública, el expediente, previos trámites oportunos, será remitido al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, para la continuación de la tramitación de la declaración de impacto ambiental.

En Burgos, a 14 de diciembre de 2017.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de líneas de media tensión 13,2/20 kV, salidas aéreo-subterráneas de la STR Espinosa denominadas: Número 2 Libre, número 3 Para, número 4 Espinosa-Sur en Espinosa de los Monteros (Burgos). Expediente: ATLI/28.979.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Adúriz Distribución Eléctrica, S.L.U. solicitó con fecha 31 de agosto de 2017 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Con fecha 6 de septiembre de 2017 se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para que informara, presentando informe condicionado que es aceptado por la compañía.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, resuelve:



Autorizar a la empresa Adúriz Distribución Eléctrica, S.L.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Nueva línea subterránea de media tensión a 13,2/20 kV denominada «Para» con origen en la STR Espinosa, celda de línea n.º 3 y final en el nuevo apoyo metálico 1.332, con conductor tipo HEPRZ1-400 12/20 kV de aluminio y 44 metros de longitud.

– Nueva línea subterránea de media tensión a 13,2/20 kV denominada «Libre» con origen en la STR Espinosa, celda de línea n.º 2 y final en el nuevo apoyo metálico 1.332, con conductor tipo HEPRZ1-400 12/20 kV de aluminio y 32 metros de longitud.

– Nueva línea subterránea de media tensión a 13,2/20 kV denominada «Espinosa-Sur» con origen en la STR Espinosa, celda de línea n.º 4 y final en el nuevo apoyo metálico 1.333, con conductor tipo HEPRZ1-400 12/20 kV de aluminio y 36 metros de longitud.

– Nuevo apoyo metálico de celosía tipo C-9000-18 para entronque aéreo-subterráneo de dos circuitos, líneas denominadas «Para» y «Libre» con tres crucetas rectas para amarre de dos líneas aéreas y con dos juegos de tres seccionadores unipolares LB 24 kV y dos juegos de tres autoválvulas apoyados en la cruceta inferior, así como su red de tierras.

– Nuevo apoyo metálico de celosía tipo C-9000-18 para entronque aéreo-subterráneo de un circuito, línea denominada «Espinosa-Sur» con tres crucetas rectas para amarre de dos líneas aéreas y con un juego de tres seccionadores unipolares LB 24 kV y un juego de tres autoválvulas apoyados en la cruceta inferior, así como su red de tierras.

– Nuevo vano en línea aérea de media tensión a 13,2/20 kV simple circuito denominada «Para» con origen en el nuevo apoyo metálico 1.332 y final en el apoyo metálico PM 81 Esp, con conductor LA-56 y 45 metros de longitud.

– Nuevo vano en línea aérea de media tensión a 13,2/20 kV simple circuito denominada «Espinosa-Sur» con origen en el nuevo apoyo metálico 1.333 y final en el apoyo metálico PM 78 Esp, con conductor LA-56 y 15 metros de longitud.

– Desguace de un vano de la línea aérea de media tensión existente a 13,2/20 kV simple circuito con origen en el apoyo metálico PM 78 Esp y final en el apoyo metálico PM 81 Esp, con conductor LA-56 y 58,8 metros de longitud y de tres seccionadores LAB 24 kV unipolares ubicados en el apoyo metálico PM 78 Esp.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.



3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 15 de diciembre de 2017.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Habiendo resultado definitivamente aprobados, por ausencia de reclamaciones, los expedientes de modificaciones presupuestarias 19/2017 de baja por anulación, por importe de 56.400,40 euros, 20/2017 de suplemento de crédito, por importe de 6.400,40 euros, 22/2017 de crédito extraordinario, por importe de 50.000,00 euros y 23/2017 de transferencia de crédito, por importe de 2.000,00 euros, sobre presupuesto del ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos del presupuesto municipal y del contenido de las modificaciones del Anexo de subvenciones nominativas y relación de entidades y asociaciones.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito</i>
I.	Gastos de personal	12.330.392,18
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.535.954,20
III.	Gastos financieros	13.700,00
IV.	Transferencias corrientes	1.169.635,63
VI.	Inversiones reales	6.215.192,35
VII.	Transferencias de capital	107.248,12
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	362.528,65
	Total	34.749.651,13

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito</i>
I.	Impuestos directos	12.685.000,00
II.	Impuestos indirectos	275.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	6.453.900,00
IV.	Transferencias corrientes	10.162.510,30
V.	Ingresos patrimoniales	37.500,00
VIII.	Activos financieros	4.773.212,18
IX.	Pasivos financieros	362.528,65
	Total	34.749.651,13



Contra los presentes acuerdos los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Aranda de Duero, a 26 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Solicitada por don Miguel Cemberro Marcet en representación de Asfaltia, S.L. licencia ambiental y urbanística para el proyecto de instalación de una planta de aglomerado asfáltico en la parcela 322 del polígono 604 de Olmos de Atapuerca calificada como suelo rústico común, de conformidad con el artículo 28.1 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Atapuerca, a 13 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa,
Raquel Torrientes Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir dos plazas de Administrativo del Servicio de Movilidad y Transportes.

<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
1	Abad López Raquel
2	Abajo García María
3	Abelairas Ribada Pedro
4	Abia Miguel Tania
5	Acosta Manzanedo María Esther
6	Aguarón Fuente Ana
7	Agüero Gonzalo Sara
8	Aguirre Heras María Esperanza
9	Alcalde Díez Sara
10	Alday Serna Patricia
11	Alfaro Melgar Milagros
12	Almendro Bergaz Adrián
13	Alonso Abad Noelia
14	Alonso Egido Cristina
15	Alonso Fuente María Asunción
16	Alonso González Ana Belén
17	Alonso Lorenzo Carolina
18	Alonso Martín Leonor
19	Alonso Núñez María Teresa
20	Alonso Ortega María
21	Alonso Pedrosa Alejandro
22	Alonso Pérez María Cristina
23	Alonso Sainz Belén
24	Álvarez Alonso Esther
25	Álvarez Centeno María del Carmen
26	Álvarez Ibáñez Mónica
27	Ambélez Saiz Natalia
28	Andrés Martínez María Victoria



<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
29	Antón Delgado Ana María
30	Araguzo Tejada Rubén
31	Araña Mata Sara
32	Arlanzón Angulo María Belén
33	Arnaiz Alonso de Leciñana Carlota
34	Arnaiz Maure Ana Isabel
35	Arreba Moreno Rubén
36	Arribas Calzada Enrique
37	Arribas García Raquel
38	Arribas Martínez Cristina María
39	Arribas Medina Almudena
40	Arroyo Gil Cristina
41	Arroyo Gregorio Nuria
42	Arroyo Hernández María
43	Arroyo Hernández Rosa Isabel
44	Arroyo Sanz Isabel
45	Ausín Castroviejo Marta
46	Azofra Virumbrales Sara
47	Balbás Aguilar Raquel
48	Barbero Aparicio Verónica
49	Barbero Zarzosa Raúl
50	Barcenilla Martínez Diego
51	Barrasa Cuesta Diego
52	Barrero Ahedo María Milagrosa
53	Barriuso García Héctor
54	Barriuso Saldaña Alejandro
55	Barroso Alonso Susana
56	Basurto Adrián Laura
57	Basurto Iglesias Siria
58	Bernal Ortega Beatriz
59	Bilbao Rivas María Purificación
60	Blanco Álamo Sergio
61	Blanco Lanzas María Jesús
62	Blanco Lozano Bernardino
63	Bocos Saiz Paloma de



<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
64	Bohigas Brigido Ramón
65	Borja de la Fuente Elisabet
66	Bou Ubago Tania
67	Bravo Elena María del Carmen
68	Briones Ortega Alberto
69	Burgos Castilla Beatriz
70	Caballero García Ascensión
71	Cabezón Narcue Esther
72	Cabrejas Peñalba Luz María
73	Calderón Carro María del Carmen
74	Calderón Mediavilla María Luisa
75	Calvo Simal Cecilia
76	Calzada Peña Silvia
77	Camarero García Nuria
78	Camazón Conde Carmen
79	Campillo Armendáriz Ana María
80	Cantero López Virginia
81	Cantero Sanz Tania
82	Caño Martínez Juan Miguel
83	Carcedo Moya Sara
84	Carretero Santos Macarena
85	Carro Pascual Patricia
86	Casado Rodríguez Ana
87	Castañeda Santamaría Laura
88	Castilla García María Consuelo
89	Castrillo Ortega Silvia
90	Cermeño Villarrubia Elena
91	Céspedes González Marta
92	Chapero Peñaranda Raquel
93	Chaves Hernando Mirella
94	Citores Amo Araceli
95	Ciudad Santa Cruz Fernando José
96	Cobo González Cristina
97	Condado Cormenzana Roberto
98	Contreras Ortega J. Javier



<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
99	Cordero López Sonia
100	Corral Fernández Paloma
101	Cortés Lierna Ana Isabel
102	Crespo Díez María
103	Cristóbal Cristóbal Avelina
104	Cuesta Martín Rosa María
105	Cuesta Martínez María Cristina
106	Cuesta Revilla María Belén
107	Cuevas Lobato María Jesús de las
108	Cuñado González Fernando
109	Delgado Angulo María Mercedes
110	Delgado Esteban Soraya
111	Delgado Pascual Irene
112	Delgado Tejero Eva María
113	Díaz Martínez Guillermo
114	Díaz-Pisón Carcedo Isabel
115	Díez Casín María
116	Díez García Margarita
117	Díez Gómez Natalia
118	Díez Martínez María
119	Díez Martínez Severo
120	Díez Melgosa María Aránzazu
121	Díez Obregón Raquel
122	Díez Rámila Patricia
123	Domingo Ibáñez María Jesús de
124	Domínguez Pascual Epifanía
125	Dueñas Rodríguez María José
126	Elizondo Ruiz Jesús Ramón
127	Elvira García María Luisa
128	Escribano Negueruela María José
129	Escudero Renedo Virginia
130	Espinosa Oca Raquel
131	Esteban Pérez Mónica
132	Fernández Baz Josefina
133	Fernández Fernández Estefanía



<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
134	Fernández García Ignacio
135	Fernández Gómez Christian
136	Fernández González Carla
137	Fernández González Fernando Julio
138	Fernández González Pablo Antonio
139	Fernández Marín María
140	Fernández Martínez Juliana
141	Fernández Penedo Ana Sur
142	Fernández Ramos José Ángel
143	Fernando Blas Patricia
144	Ferreras Pérez Cristina
145	Ferris Tortajada Juan Vicente
146	Francés Martín Javier
147	Francés Santamaría Alejandro
148	Franco Becerril Margarita
149	Franco Peña Enrique
150	Furones Domínguez María Ángeles
151	Gallardo Pachón José Alberto
152	Gallo Echevarría María
153	Gallo Gamazo María Gemma
154	Gamo Pacios Raquel
155	García Alonso Luisa Mercedes
156	García Arnaiz Cristina
157	García Ausín Álvaro
158	García Blázquez Lidia
159	García Carranza Francisco Javier
160	García Crespo Héctor
161	García de Diego Marta
162	García del Pomar Corada Óscar
163	García García David
164	García García Pilar
165	García García Soledad
166	García González Nuria
167	García Hernán María Begoña
168	García Hortigüela María Ángeles



<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
169	García Llorente María de los Llanos
170	García Macías Lía
171	García Manso María Teresa
172	García Martín Virginia
173	García Medel Esther
174	García Nieto Jesús
175	García Peraita Taira
176	García Pérez Lara
177	García Pozo José Ramón
178	García Pozo María Emilia
179	García Rodríguez Maitane
180	García Rodríguez Noelia
181	García Santa Cruz Ana María
182	García Santa Cruz Cristina
183	García Suárez Yolanda
184	García Tamayo Ruth
185	García Vega Ricardo
186	Garrido Navarro María Mercedes
187	Gil García Cristina
188	Giménez Allueva María Isabel
189	Gómez Alcón Soraya
190	Gómez Crespo Pablo
191	Gómez Fernández Isabel
192	Gómez Fernández Tania
193	Gómez Vega María
194	González Albendea Ana Isabel
195	González Barbolla Silvia
196	González Barrio Milagros
197	González Cid Alberto Maximino
198	González Colina Mikel
199	González Díez David
200	González Dosantos José
201	González Fernández José Manuel
202	González Francés María
203	González Fuente Miriam



<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
204	González García David
205	González Infante Teresa
206	González Lobo Patricia
207	González Marina Esther
208	González Marina Gonzalo
209	González Marina Pilar
210	González Martín José Antonio
211	González Martínez Mónica
212	González Martínez Rebeca
213	González Ortega María del Coral
214	González Palacios Diego
215	González Revilla Verónica
216	González Riobó Carlos Vicente
217	González Rodríguez Ana
218	González Rodríguez Carolina
219	González Vacas Esther
220	Grande López Marta
221	Grande Pereiro Cristina
222	Grijelmo Fuente Virginia
223	Gubanov Gubanova Konstantin
224	Gutiérrez Díez María
225	Gutiérrez Fernández Jesús Javier
226	Gutiérrez López Laura
227	Gutiérrez Pardal María Concepción
228	Gutiérrez Santamaría Olga
229	Gutiérrez Velázquez Rosa María
230	Heras Sevilla Carlos
231	Heras Sevilla Rebeca
232	Hermosilla Pedrosa Beatriz
233	Hernández Arteaga Elena
234	Hernández Bueno Sara
235	Hernández Merino María Elena
236	Herráez Prieto Víctor Manuel
237	Herrán Villahoz Alba
238	Herrera Trinidad Blanca



<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
239	Herrero Moreno María Yolanda
240	Higuero Cabañes María Luz
241	Hortigüela González Juan Carlos
242	Huidobro Cuesta Jorge
243	Hurtado Arroyo Rebeca
244	Ibáñez Llorente José Raúl
245	Ibeas Arce Lorena
246	Ibeas González Germán José
247	Iglesias Pipaón Carlota
248	Iglesias Rodríguez Virginia
249	Iglesias Saldaña David
250	Inés Reol María del Mar
251	Infante Muñoz Pablo
252	Izquierdo Martínez Blanca Susana
253	Izquierdo Merino María Asunción
254	Izquierdo Rodrigo Amaya
255	Izquierdo Rodrigo María del Carmen
256	Izquierdo Román María Isabel
257	Izquierdo Román María Josefa
258	Jara Laguia Cristian Daniel
259	Jaramillo Bajaña Jennifer Sthefany
260	Juarros Gutiérrez Estefanía
261	Juez Ortega María Virginia
262	Juncuas Palacios María Concepción
263	Jurado Bustos Sergio
264	Justo Muñoz Nuria
265	Labarga Gil Tomás Óscar
266	Laredo San Martín Raquel
267	Larrea García María Teresa
268	Lázaro Rueda Inés
269	Lezcano Ahedo Isabel
270	Llorente Gaona Laura
271	Loa Martínez Rosa Emilia
272	Lobo Vázquez Dónovan
273	López Caballero Javier



<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
274	López Campo Belén
275	López Hernández María Sonia
276	López Hortigüela Rebeca Blanca
277	López Marín Ana Belén
278	López Martínez Susana
279	López Montero Laura
280	López Nieto Cristina
281	López Rejas David
282	López Santamaría Natalia
283	Lorente Mardones María Paz
284	Lorente Urbano Francisco
285	Lorenzo Barrio Rebeca
286	Lozano Martín-Portugués Mercedes
287	Lubián de la Peña María Elena
288	Luis Rodríguez Esther
289	Macho Rivero Anastasia
290	Macia Machado Romina
291	Maeso de Rueda María
292	Maíllo Felipe Ana Marta
293	Maldonado Granados Cristina
294	Manero Acha Álvaro
295	Manjón Martínez Mercedes
296	Manzanal Ortega Inés
297	Marañón Santo Domingo Marta
298	Marbán Álvarez Laura
299	Marco Ayala Jesús
300	Marcos Pérez Nazaret
301	Marcos Reguero Montserrat
302	Marcos Sancho María Carmen
303	Marijuán García Hugo
304	Marijuán González Raquel
305	Marín Díez Silvia
306	Marín Osborne Macarena
307	Marín Tapia Piedad
308	Martín Campo Julián



<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
309	Martín Cerro Jorge
310	Martín de la Iglesia Teodora
311	Martín Gallego Gorka
312	Martín Gómez Gema
313	Martín Miguel Cristina
314	Martín Peña Verónica
315	Martín Pérez Iván Luis
316	Martín Rodrigo Silvia
317	Martín Rojas Claudia
318	Martínez Calvo Estíbaliz
319	Martínez Cobo María Mercedes
320	Martínez Domingo María del Carmen
321	Martínez González Eva
322	Martínez López Nuria
323	Martínez Palacios María del Rosario
324	Martínez Pardo Marta
325	Martínez Pérez María Adoración
326	Martínez Pérez Rocío
327	Martínez Sainz Aja Alberto
328	Martínez Sancho Juan
329	Martínez Santander María Teresa
330	Mateo Arellano Rosa María
331	Matías López Esther
332	Medel Llanos Luis Miguel
333	Mediavilla Gonzalo Blanca
334	Medina del Río Isabel
335	Medina Peláez Juan Francisco
336	Mena Fernández María Victoria
337	Mendoza Betancor Raquel
338	Miguel de la Hera María
339	Miguel Hontoria María Eugenia de
340	Miguel Ortega Raquel
341	Miguel Revilla Natalia
342	Millán Gutiérrez Vanesa
343	Millán Ortega María Cruz



<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
344	Monasterio Velasco Mónica
345	Monedero Gómez Ana Teresa
346	Monsalve García Sonia
347	Montero Llorente Flor María
348	Montes Alegre María Pilar
349	Moradillo Alonso Laura
350	Moradillo Esteban Cristina
351	Moral Marcos Eduardo
352	Moratinos Calleja Casilda Azucena
353	Moreno Castrillo Celia
354	Moreno Elvira Eduardo
355	Moreno Martín Sandra
356	Movillo González Rebeca
357	Muñoa García Beatriz
358	Muñoz Díez María
359	Muñoz Ruiz Francisco
360	Navarro González Pilar
361	Navarro Rodríguez Roberto
362	Núñez Arnaiz Ana María
363	Núñez Ibarrondo Rodrigo
364	Núñez Revilla Carmen
365	Obregón Gutiérrez Noelia
366	Olmo Rodríguez Ana del
367	Oma Mail Epifanio
368	Ortega Andrés Sonia
369	Ortega López Sandra
370	Ortega Monja María Sonia
371	Ortega Muñoz Miriam
372	Ortiz Campo Ana
373	Ortúñez Río Fernando
374	Otero Montes Ana
375	Otero Yuste Débora
376	Padilla Luena Rebeca
377	Padilla Ruiz José Manuel
378	Palacios Pardo Marta



<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
379	Palacios Sáez María
380	Pampliega Alonso Mirian
381	Pardo Isar Fernando
382	Pardo Mínguez Rosa María
383	Pascual Cantero María Sonia
384	Pascual Escudero María Montserrat
385	Pascual Galerón Sonia
386	Pascual Pascual José
387	Payo Laforga Rafael
388	Pedraza Márquez Genoveva
389	Pedro Campo Sara de
390	Peinado Gómez Yolanda
391	Peña Camarero Esther
392	Peña San Martín María Concepción
393	Peraita Ovejero María Isabel
394	Pérez Algaba Beatriz
395	Pérez Arauzo Sonia María
396	Pérez Bernal Juncal
397	Pérez Cámara Alicia
398	Pérez Casado Benjamín
399	Pérez Cerda Iñigo
400	Pérez de Lucas Silvia
401	Pérez Espinosa Eduardo
402	Pérez Freire Mónica
403	Pérez García Beatriz
404	Pérez Miguel Berta
405	Pérez Miguel María Isabel
406	Pérez Pisonero Ana
407	Pérez Sagredo María Jesús
408	Pino Marañón María
409	Piñeira Mazaira Carlos
410	Plaza Pastor Gema
411	Porres Alonso María Cruz
412	Porres Marcos Olga
413	Portal García María



<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
414	Porter Miguel Jonathan
415	Prado Fernández Judith
416	Prado Fernández Marta
417	Prieto Santamaría María
418	Ramírez Arévalo Antonio
419	Ramírez García Gema Isabel
420	Renedo Martínez Laura
421	Revilla Alonso Raquel
422	Reyedo Tejido Gonzalo
423	Riberas Ortigosa María José
424	Rica García María Ángeles de la
425	Rioja Martín Laura de
426	Riva del Río Virginia de la
427	Rivas del Río Gonzalo
428	Rivas Navazo Fátima
429	Rivera Franco Sara
430	Roba Pardo Carlota
431	Rodrigo González Sandra
432	Rodrigo Perosanz Eva
433	Rodríguez Antón Rebeca
434	Rodríguez Antón Sergio
435	Rodríguez Cantón Lorena
436	Rodríguez Ferrero Sara
437	Rodríguez Gallo Margarita
438	Rodríguez Galván Juan Carlos
439	Rodríguez Gutiérrez Esther
440	Rodríguez Lasheras Laura
441	Rodríguez Pineda Pedro
442	Rodríguez Porras Laura
443	Rodríguez Temiño Ana
444	Rojo Arauzo Rocío
445	Rojo Gutiérrez María
446	Rojo Landáburu Jesús
447	Rojo Martínez Sara
448	Román Llorente Laura de



<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
449	Ronda Martín Laura
450	Roque del Amo María del Mar
451	Royo Hernández Marcela
452	Rubia Barbón Rafael de la
453	Rubio Reoyo Silvia
454	Rueda Rodríguez Mónica
455	Ruiz Aparicio Virginia
456	Ruiz Arnaiz Eva María
457	Ruiz Domingo Óscar Javier
458	Ruiz García Rubén
459	Ruiz López Juan
460	Ruiz Martín Nieves
461	Rupérez Lucas Mónica
462	Sáez Delgado Sandra
463	Sáez Fernández Santos
464	Sáez Galindo Irene
465	Sáez García Ana Isabel
466	Sáez Zorraquino Ana
467	Sagredo Azofra Laura
468	Saiz Camarero Cristina
469	Saiz Carrillo Beatriz
470	Saldaña Cuesta José
471	Salgado Gómez Raquel
472	Sánchez de Lucas Henar
473	Sánchez Oliva Juan Antonio
474	Sancho García Delia
475	Santamaría Araus Sara
476	Santamaría Martín María José
477	Santidrián García María Luisa
478	Santiuste Puente María Loreto
479	Santos Hernando Sandra
480	Santos Huertos Juan Francisco
481	Santos Ordóñez Rodrigo
482	Sanz Criado María Natalia
483	Sanz Martín Gabriel



<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
484	Seco Forsnacke Cristina
485	Sedano Ausucua Marta
486	Sedano Díaz María del
487	Sedano González María Vega
488	Sedano González María Victoria
489	Sedano Ruiz Julio César
490	Segura Juarros Ana Isabel
491	Sendino Arce María de las Mercedes
492	Serna Casares Iván José de la
493	Serrano González María Estíbaliz
494	Silleras Sobrón Javier
495	Sillero Lumbrera Andrea
496	Simonneau Álvarez Laura
497	Solórzano Díaz Obregón Celia
498	Suárez Galerón Rebeca
499	Sueiro Román Darío
500	Tardajos Prieto María Sonia
501	Tascón Reoyo Víctor Manuel
502	Tejeda García Marta
503	Tejedor Muñoyerro Beatriz
504	Tejero Ortega César
505	Temiño Cantero Jesús
506	Terradillos Calvo María del Mar
507	Tobar Mariscal Diego
508	Tobes Tejero Rosana
509	Torrecilla Cornejo Silvia
510	Torres Torres Lina María
511	Trigo Ruiz Carmen Elvira
512	Tutor Aguayo Beatriz
513	Urdaniz Echarte Olga
514	Urdiciain Pino Ana Carmen
515	Ureta Merinero Nerea
516	Uriarte Elorduy Iratxe
517	Urrutia Reta Ana María
518	Uyarra Vicente Yolanda
519	Uzquiza Gómez María



<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
520	Vadillo Gutiérrez Ángel
521	Vadillo Vitores Gorka
522	Val Ibáñez Nieves del
523	Valdivielso Bocanegra Ana Belén
524	Valdivielso Terradillos Nuria
525	Valencia García María Ángeles
526	Valentín Sanz María de las Nieves
527	Valero Vicente José María
528	Vallejo Ochoa Álvaro
529	Varona Ureña Carolina
530	Vega Giganto Cristina
531	Velasco González María
532	Velasco Moral Pilar
533	Velasco Vicario Cristina
534	Velásquez Ixcot Catalina Nohemí
535	Vera Juárez Isabel de
536	Vergara Renedo Laura
537	Vicario Heras María Begoña
538	Vicente Álvarez Susana
539	Vicente Calleja María Jesús
540	Villafañe Marcos José María
541	Villalaín Matallana Sara
542	Villamor Sagredo Ainhoa
543	Villanueva Hernández Juan Francisco
544	Villar Marín María del Pilar
545	Villar Mayoral Cristina
546	Vivar Vilda Marta
547	Yuste Torrientes Paloma
548	Zorrilla Díez María Isabel
549	Zorrilla Villaverde Raquel
550	Zuazo Espinosa Pilar

LISTADO DE EXCLUIDOS:

- | | |
|----|---|
| 27 | Alves Gutiérrez María Isabel ⁽¹⁾ |
| 91 | Castrillo Castro María Ángeles ⁽¹⁾ |

⁽¹⁾ Por no haber acreditado el abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias.



COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL:

– Presidente:

D. José Manuel Corrales Mínguez como titular y D.^a María Paz Barbero Alarcia como suplente, Técnicos de Administración General del Ayuntamiento de Burgos.

– Vocales:

D.^a Pilar López García como titular y D. José Manuel Cantera Cuartango como suplente, Técnicos de Administración General del Ayuntamiento de Burgos.

D.^a Pilar Sancho Sieiro, Administrativo de Administración General, como titular y D. Jorge Palacios García, Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

D.^a Yolanda García García, Administrativo de Administración General Jefa de Negociado del Ayuntamiento de Burgos, como titular y D.^a Ana María Lozano Hoz, Administrativo de Administración General, como suplente.

– Secretario:

D.^a Carmen Santos Revilla, Técnico de Gestión, como titular y D.^a Lourdes Sainz de Aja Labarga, Técnico en Gestión Económico-Financiera, como suplente.

FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO:

El primer ejercicio tendrá lugar el próximo 7 de febrero de 2018 a las 12:00 horas en el Aula C-15 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales sita en Plaza de la Infanta D.^a Elena, s/n (09001 Burgos).

En Burgos, a 22 de diciembre de 2017.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

El Pleno del Ayuntamiento de Lerma, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la derogación del Reglamento Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Lerma y cierre del Registro Municipal correspondiente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Lerma, a 22 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa,
Celia Izquierdo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mazuela para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 91.000,00 euros y el estado de ingresos a 91.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mazuela, a 22 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
José Andrés Villanueva Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de las atribuciones de la Alcaldía y previa propuesta suya, por unanimidad acuerda:

1.º – Suspender la ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de septiembre de 2017, por el que se efectúa convocatoria pública para la adjudicación, mediante sorteo público, de puestos en el mercadillo semanal de esta ciudad, por un periodo de cinco años contado a partir del 1 de enero de 2018.

2.º – La citada suspensión se mantendrá hasta que se resuelva en cuanto al fondo el recurso de reposición interpuesto por don José Ignacio Sanz Emperador, en representación y como mandatario verbal de don José Gabarri Jiménez y 83 más.

3.º – Establecer una prórroga de las actuales autorizaciones municipales para la venta ambulante en el mercadillo semanal, en tanto se mantenga la suspensión y se resuelva el procedimiento de adjudicación de los puestos del mercadillo.

4.º – La duración de dicha prórroga se establece hasta el día 31 de marzo de 2018, salvo que antes de esa fecha se haya resuelto el procedimiento de adjudicación de los puestos del mercadillo, en cuyo caso la presente prórroga finalizaría en ese momento.

5.º – Notificar el presente acuerdo a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

6.º – De conformidad con el artículo 117.5 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento.

En Miranda de Ebro, a 27 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa,
María Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El expediente del presupuesto general para 2018 se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

En Olmedillo de Roa, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Miguel Ángel Muñoz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Olmillos de Muño para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 61.650,00 euros y el estado de ingresos a 61.650,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Olmillos de Muño, a 22 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Victoriano Mínguez Herreros



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Aprobación provisional

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del centro temporal de residuos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://peraldearlanza.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Peral de Arlanza, a 21 de diciembre de 2017.

El Primer Teniente de Alcalde,
Gabriel García Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Aprobación provisional

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cesión de sepulturas en el cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://peraldearlanza.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Peral de Arlanza, a 21 de diciembre de 2017.

El Primer Teniente de Alcalde,
Gabriel García Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintana del Pidio para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 270.240,00 euros y el estado de ingresos a 270.240,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintana del Pidio, a 26 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Anuncio de licitación

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación del contrato de aprovechamiento cinegético de los cotos de caza BU-11.006 de Villagalijo y Santa Olalla del Valle, incluido el Monte de U.P. n.º 65 y el coto de caza BU-11.002 de San Vicente del Valle y Espinosa del Monte, incluidos los Montes de U.P. números 588, 43, 44 y 46, en base a los acuerdos adoptados por los Plenos de las Corporaciones, conforme a los datos que se citan a continuación:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamientos de San Vicente del Valle y Villagalijo.

a) Organismo: Ayuntamientos de Villagalijo y San Vicente del Valle (Burgos).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento de San Vicente del Valle (Plaza Mayor, 1, 947 586 108) y de Villagalijo (calle Redonda, 21, 947 586 703), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato privado.

b) Descripción del objeto: Adjudicación del contrato de aprovechamiento cinegético de los cotos de caza BU-11.006 de Villagalijo y Santa Olalla del Valle, incluido el monte de U.P. n.º 65 y el coto de caza BU-11.002 de San Vicente del Valle y Espinosa del Monte, incluidos los Montes de U.P. números 588, 43, 44 y 46.

c) Duración del contrato: Será de cinco años, que comenzará en la campaña cinegética de 2018-19 y terminando en la campaña 2022-2023.

3. – *Tramitación y procedimiento:* Tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación.

a) Forma de adjudicación: Concurso.

b) Criterios de adjudicación:

– Precio: Renta anual 6 puntos.

– Ser un Club Deportivo o Sociedad de Cazadores: Se valorará con 1 punto.

– Trabajos de mantenimiento y mejora: Se valorará con 1 punto.

– Experiencia en la gestión cinegética que se pueda demostrar mediante documento público: Hasta 2 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 17.000,00 euros más IVA por anualidad, mejorable al alza.



5. – *Garantías exigidas:* Provisional, para tomar parte en el concurso del 3% del tipo de licitación, es decir, 510,00 euros. Definitiva, antes de la firma del contrato, el 6% del importe de una anualidad.

6. – *Presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de San Vicente del Valle, los miércoles en horario de 12:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. – *Apertura de ofertas:* El primer miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12:30 horas en el Ayuntamiento de San Vicente del Valle.

8. – *Derechos y obligaciones del adjudicatario:* Ver pliego.

En San Vicente del Valle, a 20 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Sebastián Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villangómez para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villangómez, a 26 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Juan Carlos Peña Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arenillas de Villadiego para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 25.900,00 euros y el estado de ingresos a 25.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arenillas de Villadiego, a 18 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
Leticia Lomas Vargas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/17, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Castellanos de Bureba, a 22 de diciembre de 2017.

La Presidenta,
María Carmen Alonso Alonso de Linaje



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Aprobados inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2017, los presupuestos generales de la Entidad para 2018, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Castellanos de Bureba, a 22 de diciembre de 2017.

La Presidenta,
María Carmen Alonso Alonso de Linaje



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2017, aprobó el pliego de condiciones para proceder a la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.042, titularidad de la Junta Vecinal de Castrillo de Rucios.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Castrillo de Rucios.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.042, titularidad de la Junta Vecinal de Castrillo de Rucios, temporadas 2018/2019 a 2022/2023.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, el precio como único criterio de adjudicación (subasta).

4. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece un tipo mínimo de licitación de 6.700,00 euros anuales, más el IVA correspondiente, que podrá ser mejorado al alza.

5. – *Garantía provisional:* 1.005,00 euros.

6. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.

7. – *Obtención de documentación:* Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, 39, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Fecha límite de obtención de documentación: Hasta el día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Presentación de proposiciones:* El plazo para presentar proposiciones será de ocho días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

9. – *Gastos de los anuncios:* A cargo del adjudicatario.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 26 de diciembre de 2017.

El Presidente,
Luis Enrique Díez Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCALADA

*Arrendamiento del aprovechamiento cinegético
del coto de caza de Escalada BU-10.457*

Por acuerdo de la Junta Vecinal, de fecha 20-12-2017, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza, con matrícula BU-10.457, de titularidad de la Junta Vecinal de Escalada, por procedimiento abierto mediante concurso.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del concurso para el arrendamiento del citado aprovechamiento por procedimiento abierto mediante concurso, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Escalada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es el arrendamiento, mediante concurso, del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Escalada, con matrícula BU-10.457 de titularidad de la Junta Vecinal de Escalada, constituido en una superficie de 1.496,8181 hectáreas, para el periodo comprendido desde la temporada 2018/2019 hasta la temporada 2023/2024.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación:

Importe total: 60.600,00 euros más I.V.A. para las seis temporadas de caza.

5. – Garantías:

- a) Provisional: 1.980,00 euros.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – Duración del contrato:

La duración del contrato de arrendamiento se fija en seis años o temporadas de caza.



7. – Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.
- b) Domicilio: Pl. Rodríguez de Valcárcel, número 1. 09142 Sedano (Burgos).
- c) Teléfono y fax: 947 150 021.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. – Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano (Burgos).

d) Domicilio: Pl. Rodríguez de Valcárcel, número 1.

e) Localidad: 09142, Sedano (Burgos).

9. – Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.

b) Domicilio: Pl. Rodríguez de Valcárcel, número 1.

c) Localidad: Sedano.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a contar desde el último día de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 13:00 horas.

10. – Gastos de anuncios: A costa del arrendatario.

11. – Modelo de proposición: Ver pliego de condiciones.

En Escalada, a 26 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Sergio García Vivanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Estépar, a 21 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa,
Susana Pardo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEREDA

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.878

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 504, 505, 506, 507 y 555 del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.878, por un período de 15 años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2032/2033.

En Pereda, a 14 de noviembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
José Ramón Rojo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEREDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pereda para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.125,00 euros y el estado de ingresos a 12.125,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pereda, a 18 de diciembre de 2017.

El Presidente,
José Ramón Rojo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2017

El expediente número 2 de transferencia de crédito de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 17 de noviembre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>8.500,00</u>
	Total aumentos	8.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-4.500,00
6.	Inversiones reales	<u>-4.000,00</u>
	Total disminuciones	-8.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Piedrahita de Juarros, a 27 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
David Gutiérrez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Aprobados inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2017, los presupuestos generales de la Entidad para 2018, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Pino de Bureba, a 22 de diciembre de 2017.

El Presidente,
Francisco Javier Fernández Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Río de Losa para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Río de Losa, a 27 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Juan Manuel Angulo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

La asamblea de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villafuertes para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 36.512,41 euros y el estado de ingresos a 36.512,41 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villafuertes, a 26 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Lorenzo Cámara Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

La asamblea de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villafuertes para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 40.300,00 euros y el estado de ingresos a 40.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villafuertes, a 26 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Lorenzo Cámara Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILVIESTRE DE MUÑO

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Vilviestre de Muñó, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Ortega Hurtado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Habiéndose aprobado por la asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio económico de 2018, se expone al público, en la Secretaría de esta Mancomunidad y en horario de oficina, por término de quince días hábiles, tal y como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el citado órgano de gobierno de la Mancomunidad.

De no presentarse reclamación alguna, el citado acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villalmanzo, a 20 de diciembre de 2017.

La Presidenta,
Ana María Sancho Barbero